**MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZÚ**
*Cuna del Balompie Mundial*
Lic. Cristina Ayala
Periodo 2021 - 2026
Crecemos con el pueblo
078223 2446 Mcal. López e/ San Roque González de Santa Cruz
078223 2581 municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com

## RESOLUCIÓN Nº 4.152/2.023.

**POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA Nº 1 DE MONTO DEL SEÑOR ALBERTO MORENO NOTARIO, CON C.I Nº 3.666.808, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESTACIONES DE SERVICIOS DEL SUR S.A, EN SU CARÁCTER DE OFERENTE ADJUDICADO, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO Nº 24/2023, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº20/2023.** ----------

***San Ignacio Guazú, Misiones, 04 de Diciembre del 2.023***

**VISTO:**

El Dictamen emanado por la UOC de la Institución por la cual recomienda y aprueba la Adenda de monto de las cantidades del Ítem 1 Gasoil - Diesel - Tipo III y Ítem 2 Nafta Ron 90 del Contrato N.º 24/2.023 a través de la Adenda N.º 1; y teniendo en cuenta; ----------

**CONSIDERANDO**:

**Qué**; siendo uno de los objetivos del Plan de Gobierno Municipal, la de transparentar la gestión administrativa, cumpliendo con las legislaciones vigentes de Contrataciones Públicas. ----------

**Qué**; la Ley 2051/03, en el Art. 63 Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. ----------

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. ----------

***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.*** ----------

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. ----------

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. ----------

**Que;** Decreto 2992/19, en su Art. 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios; Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). ----------

La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente. ----------

**POR TANTO:**

La Intendente Municipal en uso de sus atribuciones y de acuerdo a la Ley 3.966/2010, Orgánica Municipal. ----------

**R E S U E L V E.**

**Art. 1º.- APROBAR,** LA ADENDA Nº 1 DE MONTO DEL SEÑOR ALBERTO MORENO NOTARIO, CON C.I Nº 3.666.808, REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA ESTACIONES MISIONES DEL SUR S.A, RUC Nº 80095696-6 EN SU CARÁCTER DE OFERENTE ADJUDICADO, QUE GUARDA RELACION CON EL CONTRATO Nº 24/2023, ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, POR UN MONTO DE GUARANIES 24.706.550 (Guaraníes: Veinte y cuatro millones setecientos seis mil quinientos cincuenta), EFECTUADO A TRAVES DE LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA Nº 20/2023. ----------

**Art. 2º.- AUTORIZAR**a la Unidad Operativa de Contrataciones, disponga y gestione las documentaciones pertinentes al caso. ----------

**Art. 3º) COMUNICAR**: donde corresponda, hacer copias, publicar y cumplido archivar. ----------

**CPN Darío Román Amarilla Casco.**
**Secretario General**

**Lic. Cristina Ayala Blanco**
**Intendente Municipal**